



Información sobre el servicio

- La **Opción 94** podrá ser utilizada solamente por aquellos contribuyentes que eligieron con su planilla correspondiente al año contributivo 2011, tributar bajo las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado. Si no ejerció dicha opción para el año contributivo 2011, deberá utilizar la Forma Única de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos. Para más información, favor referirse al folleto de instrucciones para llenar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos – Opción 94.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- Esta elección se hizo con la radicación de la planilla para el primer año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2010 y antes del 1 de enero de 2012. Una vez ejercida la opción es final e irrevocable. Una vez se toma para el año contributivo en el que se efectuó la elección se debe someter para cada uno de los cuatro (4) años contributivos subsiguientes.
- Si usted opto por la radicación de opción 94 para el año comenzado después del 31 de diciembre de 2010 y antes del 1 enero de 2012 no puede cambiar a planilla única usted hizo esa elección y acepto esas condiciones.
- Departamento de Hacienda le esta notificando de que esa planilla es radicación invalida.
- Contribuyente tiene llenar la planilla nuevamente en el formulario correcto según la elección
- Al momento de radicar en la forma ya correcta debe tener copia de la planilla radicada
- Anteriormente para que se acompañe según se solicita.
- Se considera planilla radicada tarde.
- De no tener los comprobantes W-2 e Informativa solicitar copia de los mismo que tiene un costo de un \$1.00 el sello y le dan su copia.



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [2014 Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Individuos \(Opción 94\)](#)
- [2014 Instrucciones Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Individuos \(Opción 94\)](#)
- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes